TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-77/2019

RECURRENTE:
ROY ANTHONY MOGOLLÓN PÉREZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" E INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, seis de junio de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado la recepción en Oficialía de Partes de los documentos siguientes: **a)** Dos escritos presentados por Roy Anthony Mogollón Pérez, en el primero, manifiesta que ratifica su intención de ser designado candidato a Regidor en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por parte de MORENA, y en el segundo, promueve incidente de incumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral, el siete de mayo del año en curso, y **b)** Copia certificada del oficio IEEBC/CGE/3172/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA85-2019, aprobado por el Consejo General Electoral de dicho Instituto local, el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en cumplimiento de los Incidentes de Inejecución de las Sentencias Interlocutorias, dictadas dentro de los expedientes RA-75/2019 INC; RA-77/2019 INC, así como la sentencia emitida en el diverso RI-127/2019, respectivamente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 281, 283 y 284 de la Ley Electoral del Estado y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que obren como legalmente correspondan.

SEGUNDO. Con la copia certificada del Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA85-2019, se tiene tanto al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California como a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el siete de mayo de dos mil diecinueve, en que se resolvió:

> **PRIMERO.** Se **reencauza** el medio de impugnación MI-77/2019 a recurso de apelación, por lo que se **instruye** a la Secretaria General de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.
>
> **SEGUNDO.** Se **revoca parcialmente** el acuerdo IEEBC-CG-PA49- 2019 emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos señalados en el Considerando 5.
>
> **TERCERO.** Se **ordena** a la **Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California"** que dentro de un plazo **máximo** de **cuarenta y ocho horas**, dé cumplimiento a la presente ejecutoria.
>
> **CUARTO.** Se **vincula** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos y para los efectos que en esta sentencia se detallan.

Cumplimiento que por otro lado también se ordenó por este Tribunal de Justicia Electoral, en la interlocutoria dictada el veintitrés de mayo del año en curso, con motivo del Incidente de Ejecución de Sentencia que se instruyó en el expediente RA-77/2019 INC, que resolvió:

> **PRIMERO.-** Se declara **incumplida** la sentencia dictada el siete de mayo en el recurso de apelación RA-77/2019.
>
> **SEGUNDO.-** Se **ordena** a la **Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California"** el cumplimiento a la ejecutoria.
>
> **TERCERO.-** Se **vincula** al **Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, para el cumplimiento efectivo de la sentencia de siete de mayo del año en curso.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO. Agréguense sin mayor proveído los escritos presentados Roy Anthony Mogollón Pérez, habida cuenta que lo peticionado en el primer escrito de referencia

SEGUNDO. Con la copia certificada del Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA85-2019, se tiene tanto al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California como a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el siete de mayo de dos mil diecinueve, en que se resolvió:

> **PRIMERO.** Se **reencauza** el medio de impugnación MI-77/2019 a recurso de apelación, por lo que se **instruye** a la Secretaria General de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.
>
> **SEGUNDO.** Se **revoca parcialmente** el acuerdo IEEBC-CG-PA49- 2019 emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos señalados en el Considerando 5.
>
> **TERCERO.** Se **ordena** a la **Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California"** que dentro de un plazo **máximo de cuarenta y ocho horas**, dé cumplimiento a la presente ejecutoria.
>
> **CUARTO.** Se **vincula** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos y para los efectos que en esta sentencia se detallan.

Cumplimiento que por otro lado tambien se ordenó por este Tribunal de Justicia Electoral, en la interlocutoria dictada el veintitrés de mayo del año en curso, con motivo del Incidente de Ejecución de Sentencia que se instruyó en el expediente RA-77/2019 INC, que resolvió:

> **PRIMERO.-** Se declara **incumplida** la sentencia dictada el siete de mayo en el recurso de apelación RA-77/2019.
>
> **SEGUNDO.-** Se **ordena** a la **Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California"** el cumplimiento a la ejecutoria.
>
> **TERCERO.-** Se **vincula** al **Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, para el cumplimiento efectivo de la sentencia de siete de mayo del año en curso.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO. Agréguense sin mayor proveído los escritos presentados Roy Anthony Mogollón Pérez, habida cuenta que lo peticionado en el primer escrito de referencia

ha causado ejecutoria con motivo de la sentencia SG-JDC-159/2019, dictada por la Sala Regional de la Primera Circunscripción con sede en Guadalajara, Jalisco, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que confirmó la resolución dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, en el expediente en que se actúa, y en la cual se estableció, entre otras cosas, que en lo no previsto en la Convocatoria para el proceso de candidaturas emitida por la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, sería resuelto por la Comisión Estatal de la misma; y por otro lado, este Tribunal ya procedió a la apertura del incidente de incumplimiento de la sentencia dictada el siete de mayo del año en curso, dictando sentencia interlocutoria el veintitrés de mayo siguiente, por lo que no ha lugar a su solicitud.

CUARTO. Se informa a la magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, que se tiene dando cumplimiento a la sentencia dictada el siete de mayo de dos mil diecinueve, en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS